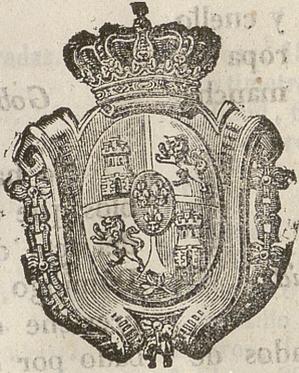


Núm. 61.



Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.

La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de parte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 21 de Mayo de 1855.

ARTICULO DE OFICIO.

CASTELLANOS.

S. M. la REINA (Q. D. G.) se ha dignado trasladarme al Distrito de Aragon; voy á marchar para cumplir las órdenes que he recibido de su Gobierno.

Despues de cerca de seis años, dejo este pais, le dejo con dolor, con un pesar profundo: me creia un hijo suyo, vivia entre sus habitantes como en el seno de mi familia, y si las circunstancias hubieran exigido el uso de mi autoridad, estaba seguro de que mi voz sería oida como la de un amigo que desea el bien de sus amigos.

No quiero partir en silencio, quiero despedirme de los Castellanos, quiero ofrecerles mis simpatías, mi gratitud por las pruebas de estimacion que de ellos he recibido; la seguridad de mi afecto.

Los Castellanos son leales á su REINA, nobles y francos; con estas circunstancias yo no podia tener ningun disgusto en el desempeño de mi destino, y no le he tenido: su trato es dulce y ameno, y con él mi vida ha sido sosegada y satisfecha.

Castellanos, llevo vuestra memoria en mi corazon, creo que la época mas feliz de mi existencia ha sido la que he

pasado entre vosotros, vuestros recuerdos no se apartarán nunca de mi alma, y mi mayor satisfaccion será la de poder ser algun dia útil á la leal Castilla. Valladolid 19 de Mayo de 1853. = Felipe Rivero.

Núm. 89.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de esta provincia, empleados de Vigilancia, destacamentos de la Guardia Civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la captura de Simeon Martinez (a) Mosquerillo, de oficio cortador, y su hijo Narciso, á los que se les sigue causa criminal en el Juzgado de primera instancia de Bribiesca, por robo de los efectos que á continuacion se expresan, poniéndolos en caso de ser habidos á disposicion del citado Juez. Valladolid 17 de Mayo de 1853. = Francisco del Busto.

Efectos robados. Un caballo moro, capon, cerrado, de 6 cuartas y dos dedos de alzada, hechas las cuartillas, con brida, albardon con estrivos de hierro, una manta de Palencia bastante usada, y un costal de estopa por sudadero. = Unas alforjas encarnadas en buen uso, cortadas por el puente. = Una cachucha de paño negro fino con visera de charol. = Una servilleta. = Una espuela. = Un tintero grande de asta con tres senos. = Un rosario con tres medallas de bronce amarillo, las cuentas de piedra color de castaña, engastado en alambre amarillo. = Una bolsa de estambre verde con ramos encarnados y blancos bordados, con dos senos y una sortija blanca de metal, y en ella cien reales en pesetas de á cuatro, una de á cinco, uno de á diez y nueve y veinte y seis ó veinte y siete reales en calderilla. = Una capa de paño de Tarazona,

color castaño, con embozos de pana negra y cuello de lo mismo, con un remiendito de otra ropa de lana como estameña, y en la capilla una mancha del grandor de un duro.

Núm. 90.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de esta provincia, empleados de Vigilancia, destacamentos de la Guardia Civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á averiguar el paradero de Valentin Becerra, vecino de Fuentesauco, de 67 años de edad, y Pedro Lazo, natural de Negrilla, en la provincia de Salamanca, de 66 años, y en caso de ser habidos les obligarán á presentarse en el Juzgado de Fuentesauco. Valladolid 17 de Mayo de 1853.=Francisco del Busto.

Núm. 91.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de esta provincia, destacamentos de la Guardia Civil y demas dependientes de mi Autoridad, procurarán la captura de D. Ramon Policarpo Martin, D. Bonifacio Sevilla, D. Benigno Polinio, D. Ramon Muriel y D. Felipe Galvan, vecinos de la villa de Pollos, y caso de que tenga efecto les pondrán á disposicion del Juez de primera instancia de la Nava del Rey que les ha reclamado. Valladolid 19 de Mayo de 1853.=Francisco del Busto.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

No habiendo remitido los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan las dos copias del acta del Sorteo que tuvo lugar en el primer Domingo del mes de Abril próximo pasado, como previene el artículo 62 del proyecto de ley aprobado por el Senado en 29 de Enero de 1850, he acordado advertirles que lo verifiquen en el preciso é improrogable término de tercero dia; en la inteligencia que de no hacerlo así adoptaré contra los morosos las medidas de rigor á que se han hecho acreedores. Valladolid 20 de Mayo de 1853.=Francisco del Busto.

- Bobadilla.
- Velascálvaro.
- Villanueva de Duero.
- Adalia.
- Benafarces.
- Matilla de los Caños.
- San Pelayo.
- Villalar.
- Castrejon.
- Cubillas.
- Pollos.
- Villafranca.
- Cogeces de Iscar.
- Matapozuelos.
- Megeces.
- Parrilla.
- Pedrajas de Portillo.
- S. Pablo de la Moraleja.
- Valdestillas.
- Viana de Cega.
- Corrales.
- Fompedraza.
- Piñel de arriba.
- Torre de Peñafiel.
- Villanueva de los Infantes
- Robladillo.
- Villanubla.
- Fontihoyuelos.
- Melgar de arriba.
- Vega de Rioponce.
- Villacarralon.

Continúan las Tablas de correspondencia recíproca entre las pesas y medidas métricas mandadas emplear en España por la ley de 19 de Julio de 1849, y las que actualmente están en uso. (Véanse los Boletines números 55, 56 y 58.)

MEDIDAS Y PESAS REMITIDAS DE LAS PROVINCIAS.

HUELVA.

- La vara. vale
- La libra.
- La media arroba para líquidos. vale 7 litros, 89 centilitros.
- Un litro. 1 jarro, 014 milésimas de jarro.
- La media fanega para áridos. Véase Almería.
- La fanega superficial de 5280 varas cuadradas. 36 áreas, 89 centiáreas, 33 decímetros cuadrados, 23 centímetros id.
- Una área. Véase Castilla.
- Es la de Castilla.
- Idem.

HUESCA.

- La vara. vale 0 metros, 772 milímetros.
- Un metro. 1 vara, 0 tercias, 886 milésimas de tercia.
- La libra. 0 kilogramos, 351 gramos.
- Un kilogramo. 2 libras, 10 onzas, 3 arienzos, 009 milésimas de arienzo.
- El cántaro. 9 litros, 98 centilitros.
- Un litro. 0 jarros, 802 milésimas de jarro.
- La medida de libra para el menudeo de aguardiente. 0 litros, 36 centilitros.
- Un litro de aguardiente. 2 libras, 778 milésimas de libra.
- La medida de libra para aceite. 0 litros, 37 centilitros.
- Un litro de aceite. 2 libras, 703 milésimas de libra.
- La fanega para áridos. 22 litros, 46 centilitros.
- Un litro de grano. 0 almudes, 534 milésimas de almud.

La fanega superficial de 1200 varas cuadradas. 7 áreas, 15 centiáreas, 18 decímetros cuadrados, 08 centímetros id.
 Una área. 1 almud, 67 varas cuadradas, 7 tercias id., 108 milésimas de tercia id.

JAEN.

La vara. Véase Ciudad-Real.
 La libra. Es la de Castilla.
 La medida de media arroba para vino. vale 8 litros, 02 centilitros.
 Un litro. 1 cuartillo, 995 milésimas de cuartillo.
 La medida de media arroba para aceite. 7 litros, 12 centilitros.
 Un litro de aceite. 1 libra, 896 milésimas de libra.
 La media fanega para áridos. 27 litros, 37 centilitros.
 Un litro de grano. 0 cuartillos, 877 milésimas de cuartillo.
 La fanega superficial de 8963 varas castellanas cuadradas. 62 áreas, 62 centiáreas, 78 decímetros cuadrados, 12 centímetros id.
 Una área. Véase Castilla.

LEON.

La vara. Es la de Castilla.
 La libra. Idem.
 La media cántara. vale 7 litros, 92 centilitros.
 Un litro. 2 cuartillos, 020 milésimas de cuartillo.
 La emina para áridos. 18 litros, 11 centilitros.
 Un litro de grano. 0 cuartillos, 883 milésimas de cuartillo.
 La emina superficial de 1344 4/9 varas cuadradas para las tierras de secano. 9 áreas, 39 centiáreas, 41 decímetros cuadrados, 33 centímetros id.
 La emina superficial de 896 2/9 varas cuadradas para las tierras de regadío. 6 áreas, 26 centiáreas, 22 decímetros cuadrados, 38 centímetros id.
 Una área. Véase Castilla.

LERIDA.

La media cana. vale 0 metros, 778 milímetros.
 Un metro. 5 palmos, 141 milésimas de palmo.
 La libra. 0 kilogramos, 401 gramos.
 Un kilogramo. 2 libras, 5 onzas, 3 cuartas, 2 arxens, 803 milésimas de arxens.
 El cántaro de vino. 11 litros, 38 centilitros.
 Un litro. 1 porron, 054 milésimas de porron.
 La medida de 3 cuartanes para áridos. 18 litros, 34 centilitros.
 Un litro de grano. 1 picotin, 309 milésimas de picotin.
 El jornal superficial de 1800 canas cuadradas. 43 áreas, 58 centiáreas, 04 decímetros cuadrados, 48 centímetros id.
 Una área. 41 canas cuadradas, 19 palmos id., 387 milésimas de palmo id.

LOGROÑO.

La vara. Véase Albacete.
 La libra. Es la de Castilla.
 La cántara. vale 16 litros, 04 centilitros.
 Un litro. 1 cuartillo, 995 milésimas de cuartillo.
 La media fanega para áridos. 27 litros, 47 centilitros.
 Un litro. 0 cuartillos, 874 milésimas de cuartillo.
 La fanega superficial de 2722 varas castellanas cuadradas. 19 áreas, 01 centiárea, 96 decímetros cuadrados, 26 centímetros id.
 Una área. Véase Albacete.

LUGO.

La vara. vale 0 metros, 855 milímetros.
 Un metro. 1 vara, 0 tercias, 6 pulgadas, 105 milésimas de pulgada.
 La libra. 0 kilogramos, 573 gramos.
 Un kilogramo. 1 libra, 2 cuarterones, 981 milésimas de cuarteron.
 El cuartillo para líquidos. 0 litros, 47 centilitros.
 Un litro. 2 cuartillos, 128 milésimas de cuartillo.
 El ferrado para áridos. 13 litros, 13 centilitros.
 Un litro de grano. 0 ferrados, 076 milésimas de ferrado.
 El ferrado superficial de 625 varas castellanas cuadradas. 4 áreas, 36 centiáreas, 71 decímetros cuadrados, 07 centímetros id.
 Una área. Véase Castilla.

MADRID.

La vara. vale 0 metros, 843 milímetros.
 Un metro. 1 vara, 0 pies, 6 pulgadas, 8 líneas, 456 milésimas de línea.

La libra.	Es la de Castilla.
La media arroba para líquidos.	8 litros, 15 centilitros.
Un litro.	1 cuartillo, 963 milésimas de cuartillo.
La media fanega para áridos.	27 litros, 67 centilitros.
Un litro de grano.	0 cuartillos, 867 milésimas de cuartillo.
La fanega superficial llamada marco de Madrid de 4900 varas cuadradas de Búrgos.	34 áreas, 23 centiáreas, 81 decímetros cuadrados, 21 centímetros id.
Una área.	Véase Castilla.
Nota. Si las 4900 varas cuadradas de que consta la fanega se miden con la vara de Madrid, la fanega.	34 áreas, 82 centiáreas, 18 decímetros cuadrados, 01 centímetro id.
En este caso una área.	140 varas cuadradas, 6 pies id., 448 milésimas de idem.

MALAGA.

La vara.	Es la de Castilla.
La libra.	Idem.
La media arroba para líquidos. vale	8 litros, 33 centilitros.
Un litro.	1 cuartillo, 921 milésimas de cuartillo.
La media fanega para áridos.	26 litros, 97 centilitros.
Un litro de grano.	0 cuartillos, 890 milésimas de cuartillo.
La fanega superficial de 8640 varas cuadradas.	60 áreas, 37 centiáreas, 08 decímetros cuadrados, 91 centímetros id.
Una área.	Véase Castilla.

(Se continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Don Savino María de Armada, Administrador principal de Correos de Valladolid.

A consecuencia de haberse descubierto por la Administracion de Correos de Granada la falsificacion de Sellos destinados para el franqueo mútuo, la Direccion encarga inspeccionar cuidadosamente toda la correspondencia franca que entre por el buzón de esta Principal para evitar que se reproduzca tan escandaloso abuso, disponiendo que la correspondencia que se halle en este caso, en vez de darla curso, se remita á la Direccion para los efectos consiguientes.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia, en cumplimiento de lo que dicha Direccion ordena. Valladolid 19 de Mayo de 1853. = Savino María de Armada.

Alcaldía constitucional de Valdestillas.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de esta villa por defuncion del que la obtenia: su dotacion consiste en 100 rs. anuales del fondo Municipal y el producto de los ajustes particulares que el Profesor haga con los vecinos, que ascenderán á 3,000 rs. segun lo que satisficarian á aquel, por separado los honorarios que devenguen en la asistencia por heridas ó golpes de mano airada, 20 y 10 reales por cada parto. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento con la oportunidad debida; teniendo presente que se ha de proveer á los quince dias contados desde el en que se inserte este edicto en el Boletín oficial; advirtiendole que la Corporacion Municipal tiene dispuesto incluir en el presupuesto del año próximo 1,000 rs. para aumento de dotacion. Valdestillas 18 de Mayo de 1853. = El A. C., Gregorio Roman.

Ayuntamiento constitucional de Piñel de Arriba.

Por acuerdo de esta Corporacion se dá por vacante la plaza de Cirujano titular de este pueblo por dimision del que la obtenia: la asignacion de esta clase hasta el presente ha sido de 125 fanegas de morcajo del país, suerte de leña costeada por dicho facultativo, 50 rs. para la renta de casa y libre de toda Contribucion, exceptuando la del Subsidio, que será de cuenta del facultativo, y en lo sucesivo será la asignacion en lo que se convengan con los vecinos. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes, francas de porte, al Presidente del Ayuntamiento en el término de treinta dias, á contar desde la insercion en el Boletín de la provincia, en que se proveerá dicha vacante. Piñel de Arriba 13 de Mayo de 1853. = El A. P., Felipe Treviño.

D. José María Cano, Secretario de S. M. con egercicio de decretos, ex-Decano del Ilustre Colegio de Abogados de esta Audiencia, primer Teniente de Alcalde de esta Ciudad, y como tal Juez de primera instancia interino de la misma y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Gregorio Calvo Carbonero (a) Gordoncho, natural de la Nava del Rey, de estado soltero, fugado de la Cárcel de esta Audiencia, para que en el término de treinta dias se presente en la misma y á mi disposicion á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que se sigue contra el mismo é Hilario Galiachó Barquero, sobre robo de dinero y efectos á Lino Redondo, Cachican en el lugar de Zopico; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin verificarlo, se sustanciará con los Estrados del Tribunal en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Valladolid á 14 de Mayo de 1853. José María Cano. = Por su mandado, Manuel Martin de Lezcano.

Valladolid